



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** P.O. 109.23

**Contrato de Servicios de:** "A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ADECUACIÓN DE ACCESOS, SUPERFICIES Y VIALES EN LOS MUELLES DE PONIENTE Y PARAIRES DEL PUERTO DE PALMA (P.O.1353)"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		202.627,25 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		202.627,25 € sin IVA
Anualidades	2024	81.050,90 € sin IVA
	2025	121.576,35 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
71356200-0 - Servicios de asistencia técnica		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
A.T. a la dirección de la obra de la "Adecuación de accesos, superficies y viales en los Muelles de Poniente y Peraires del puerto de Palma (P.O.1353).		
<b>Justificación</b>		
Dentro del expediente P.O. 1353 "Adecuación de accesos, superficies y viales en los Muelles de Poniente y Paraïres del Puerto de Palma", está prevista la demolición del puente que une la calle Porto Pí con las Estaciones Marítimas y que cruza por encima del Paseo Marítimo de Palma. Debido a la trascendencia de estos trabajos y con objeto de garantizar la calidad técnica para una ejecución segura de los mismos, se considera necesario el apoyo de una Asistencia Técnica a la dirección de la obra del expediente mencionado.		
Además, se incluirán las visitas y consultas necesarias tanto con la APB como con otros organismos y administraciones para poder desarrollar los trabajos de forma adecuada y ejercer el control, cualitativo y cuantitativo, la vigilancia a pie de obra, la vigilancia ambiental y la coordinación de seguridad y salud de "A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ADECUACIÓN DE		



ACCESOS, SUPERFICIES Y VIALES EN LOS MUELLES DE PONIENTE Y PARAÍRES DEL PUERTO DE PALMA (P.O.1353)".

Se incluyen también dentro del presente Contrato las acciones sobre las modificaciones legalmente aprobadas de las obras encomendadas, así como sobre las eventuales obras complementarias que se pudieran realizar.

El presente documento también tiene por objeto concretar la presentación de los documentos que debe elaborar el Consultor, para que el trabajo pueda ser aceptado por la Autoridad Portuaria de Balears.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras

#### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

Jefe de División de Proyectos y Obras

Firmado digitalmente por



José Bascuñana Pastor

### Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
Víctor Darder Gallardo

### Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
Víctor Darder Gallardo

### Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 04/03/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
Miguel Rigo Salvá

### Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación